


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-GPR-FO-06
	TÍTULO OBSERVACIONES Y RESPUESTAS		Versión No. 4
		Fecha.	21 12 2016



OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 001

Bogotá, D. C., 04 de mayo de 2018

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 002 – 073 DE 2018

OBJETO: “SUMINISTRO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN”

El Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, se permite dar respuesta a las observaciones formuladas por los interesados en participar en la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa:

C.I. FUEL SERVICES SA COMBUSTIBLES Y SERVICIOS

OBSERVACIÓN 1

ANEXO No. 1 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”

El Decreto 1510 de 2013 artículo 8, establece como fecha límite el quinto día hábil del mes de abril de cada año para iniciar el trámite de la renovación del RUP, lo cual correspondió el día viernes 06 de abril para el año 2018.

Teniendo en cuenta que el proceso de renovación del RUP toma entre 10 y 15 días para su trámite y posteriormente 10 días hábiles (12-13 días calendario) para quedar en firme, se solicita modificar en el cronograma la fecha de cierre para el día 07 de mayo de 2019 y así mismo el cronograma de ahí en adelante.

RESPUESTA

La Entidad no se acoge a la observación presentada por C.I FUEL SERVICES COMBUSTIBLES Y SERVICIOS, teniendo en cuenta que a la fecha de apertura del presente proceso de selección es deber de todos los interesados u oferentes tener el RUP renovado y en firme.

ENERGIZER SAS

OBSERVACIÓN 1.

El RUP con la información del balance de 2017 todavía no ha sido actualizado en la Cámara de Comercio solicitamos dar un plazo adicional para presentar este documento actualizado, si a la fecha de cierre no lo han expedido.

RESPUESTA:

El Decreto 1082 de 2015, **artículo 2.2.1.1.1.5.1. “Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP”**, establece como fecha límite el quinto día hábil del mes de abril de cada año para iniciar trámite de la renovación del RUP, lo cual correspondió el día viernes 06 de abril para el año 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha de apertura del presente proceso de selección es deber de todo los interesados u oferentes tener el RUP renovado y en firme, por lo que la Entidad no se acoge a la observación presentada por **ENERGIZER SAS**.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Coronel JUAN VARGAS BARRETO
Secretario General

Elaboró: Abg. Natalia Serrano Cortés
Grupo Precontractual

Aprobó: Abg. Emma Gonzalez
Subdirectora General de Contratación